INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Abogada MARÍA ELENA PICCARDO T.
Directora de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 572/19

POR LA CUAL SE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCIÓN P. N° 359/2019, Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRÁFICAS" ID N° 372.731.

Asunción, 9 de diciembre de 2019

VISTO: El memorándum UOC N° 339/2019, de fecha 03 de diciembre de 2019, del Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, señor Víctor Fernández Arrúa; y,

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, hace referencia al resultado del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRÁFICAS" ID N° 372.731,** comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios.

Que, por Resolución Presidencia N° 359/2019 por la cual crea e integra el Comité de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, se encuentra conformada por el Lic. Julio Cesar Ramos, Jefe de Verificación de Contratos y Garantías y la Sra. Patricia Mendoza, Directora de Coordinación de la U.O.C. de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que habiendo dado cumplimiento a los artículos 61 y 63 del Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03, recomienda adjudicar, a la firma **VISUAL ARTES GRÁFICAS con RUC N° 2922317-2,** domiciliada en Humaitá 965 c/ Colón - Asunción , por el valor Total de **Gs. 92.195.000.-** (Guaraníes Noventa y Dos Millones Ciento Noventa y Cinco mil), IVA INCLUIDO.

Que, el Articulo 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones públicas, copiado dice: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato… la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación… Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta ley."

Que, la ley 2.419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en su Capítulo II de las Autoridades del INDERT, Articulo 14, 2° punto establece las atribuciones y funciones propias del presidente del INDERT, y específicamente los incisos a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto de acuerdo con las prescripciones de la presente ley; y b) Administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios del Instituto, de acuerdo con las necesidades exigidas por la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas;

Abg. Julia E. Ramírez
Secretaria General
INDERT

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Abogada MARÍA ELENA PICCARDO T.
Directora de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 572 -/19

POR LA CUAL SE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCIÓN P. N° 359/2019, Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRÁFICAS" ID N° 372.731.

Asunción, 9 de diciembre de 2019

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a todas las normas jurídicas que rigen esta materia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

E L P R E S I D E N T E D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Art.1°.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación, creado por Resolución P. N° 359/2019.----------

Art.2°.- Adjudicar el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRÁFICAS" ID N° 372.731**, a la firma **VISUAL ARTES GRÁFICAS - RUC N° 2922317-2**, domiciliada en las calles Humaitá 965 c/ Colón - Asunción, por el valor Total de **Gs. 92.195.000.-** (Guaraníes Noventa y Dos Millones Ciento Noventa y Cinco mil), IVA INCLUIDO, en base a la sugerencia del COMITÉ DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, conforme al siguiente cuadro:----------

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	Precio Unitario	Precio Total
1	82121507-001	Cubos Ablocados.-	unidad	300	2.800	840.000
2	82121507-001	Caratula para Expedientes.-	unidad	40.000	210	8.400.000
3	82121507-001	Caratula para Expedientes Judiciales.-	unidad	5.000	385	1.925.000
4	82121507-001	Caratula para Expedientes Información Pública.-	unidad	3.000	385	1.155.000
5	82121507-001	Papel Membretado tamaño Carta.-	unidad	3.000	6.650	19.950.000

Abg. Julia F. Ramírez
Secretaría General
INDERT

* M A V M - I N D E R T - 2 0 1 9 *

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Abogada MARÍA ELENA PICCARDO T.
Directora de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 572 /19

POR LA CUAL SE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCIÓN P. N° 359/2019, Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRÁFICAS" ID N° 372.731.

Asunción, 9 de diciembre de 2019

6	82121507-001	Resoluciones de la Presidencia.-	unidad	30.000	140	4.200.000
7	82121507-001	Papel Membretado tamaño Oficio.-	unidad	3.000	6.650	19.950.000
8	82121507-001	Papel Membretado tamaño A4.	unidad	3.500	6.650	23.275.000
9	82121507-001	Caratula Rogatoria	unidad	5.000	2.500	12.500.000
PRECIO TOTAL.						**92.195.000**

Art. 3°.-Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración del Contrato respectivo a favor de la firma adjudicada por el Art. 2° de la presente resolución. La remisión de los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas-DNCP, conforme al procedimiento establecido en la normativa, en plazo y forma.----------

Art. 4°.-Autorizar a la máxima autoridad de la institución el Presidente, Abog. Mario Alfredo Vega Méreles a firmar el contrato a ser celebrado entre la firma **VISUAL ARTES GRÁFICAS con RUC N° 2922317-2** y el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA, en representación de esta, cuyo antecedente es del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRÁFICAS" ID N° 372.731.**----------

Art. 5°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución; y cumplido, archívese.----------

Ante mí:

Abog. Julia E. Ramírez
Secretaria General

ABOG. JULIA ELIZABETH RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

ABOG. MARIO ALFREDO VEGA MERELES
PRESIDENTE DEL INDERT

* M A V M - I N D E R T - 2 0 1 9 *